

BDNS (Identif.):

De Conformidad con lo previsto en los Artículos 17.3.by 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Modificación convocatoria publicada en fecha 30 de diciembre de 2016 relativa a las subvenciones para fomentar el circuito de comercio social.

Primer. Beneficiarios las personas físicas o jurídicas que se adhieren como usuarios del Circuito de Comercio Social de Santa Coloma de Gramenet (CCS Santa Coloma)

Segundo. Finalidad: contribuir a fomentar la creación de la red de usuarios que garantice la viabilidad inicial y futura del CCS Santa Coloma, complementariamente a finalidades específicas como el fomento y dinamización del comercio local, el soporte a la innovación empresarial, y , con un énfasis particular, la promoción de la economía social y solidaria.

Se modifica la convocatoria publicada en fecha 30 de diciembre de 2016, haciéndose convocatoria de cada una de las líneas de actuación,

Tercero. Bases reguladoras:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&11/022016020369.pdf&1>

<https://www.gramenet.cat/ajuntament/seu-electronica/subvencions/>

Cuarto.:

Línea 3 .- Subvenciones a entidades: Promoción Mercado Consumo Responsable vinculado a CCS Santa Coloma, por importe de 10.000 € pudiendo convocar un segundo plazo tal y como indica el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Quinto. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes a 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación obligatoria.

Santa Coloma de Gramenet, 24 de enero de 2017.

Regidor Ponent de Comerç i Promoció de Ciutat i Turisme
Pedro Luís Cano Moreno